

27.

Fusagasugá, 2022- 06- 08.

Doctora:

ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA.

Jefe de la Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Fusagasugá

ASUNTO: Alcance a la modificación en el ABS N° F-CD-169 con número de CDP 676

Respetada Doctora:

De manera comedida, solicito muy respetuosamente realizar el alcance para modificar el ÍTEM N° 3 de las especificaciones técnicas ya que por un error en la digitación de la justificación del ÍTEM quedo errónea, de igual manera, eliminar la obligación específica N° 2 debido a que dicha información que se está solicitando en la nota técnica, modificar la redacción de la obligación específica N° 16 y suprimir la obligación específica N°12 ya que se están solicitando en las notas técnicas en el ABS N° F-CD-169 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE CURSOS Y DIPLOMADOS MEDIADO POR TIC DE ACTUALIZACIÓN PARA GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y una mejor selección objetiva con la siguiente información:

1. ÍTEM N° 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

Como se encuentra en estos momentos en el ABS N° F-CD-169

JUSTIFICACIÓN

Consultor Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Master en Gestión Ambiental. Pontificia Universidad Javeriana. Master en eficiencia energética, cambio climático y sostenibilidad. Universidad José Camilo Cela. Asturias, España.

Quedando de la siguiente manera

JUSTIFICACIÓN

En cualquier organización y comunidad educativa son evidentes los beneficios que trae consigo la gamificación, ampliando considerablemente la motivación, la participación y haciendo mucho más ameno y atractivo el aprendizaje, buscando crear ambientes más empáticos, haciendo uso de las herramientas y las dinámicas

del juego, lo cual es también parte de procesos de innovación y evolución en ámbitos educativos y empresariales.

2. Se suprime la obligación N°2 debido a que dicha información se está solicitando en la nota técnica

“El oferente deberá adjuntar certificación de experiencia del tutor junto con los perfiles profesionales con un mínimo de especialización, a fin de garantizar la idoneidad y los resultados esperados de aprendizaje en los graduados participantes, con experiencia de 2 años en el área de conocimiento del diplomado y/o curso. Esta certificación puede ser remitida por la empresa en que labora y certifique la experiencia del profesional, como quiera que esta situación no se entiende como una auto certificación”

3. Modificar la redacción de la obligación específica N° 16

El oferente deberá certificar que el tutor tenga experiencia en capacitaciones virtuales MEDIADAS POR TIC mínima de 1 año. Esta certificación puede ser remitida por la empresa en que labora y certifique la experiencia del profesional, como quiera que esta situación no se entiende como una auto certificación.

Quedando de la siguiente manera

El contratista deberá garantizar que el tutor tenga experiencia en capacitaciones virtuales MEDIADAS POR TIC.

4. Se solicita adicionar las siguientes notas técnicas con el fin de garantizar la idoneidad del oferente
 - Así mismo, con el fin de garantiza la idoneidad y experiencia del oferente, solicita presentar con la cotización certificado de cumplimiento o actas de liquidación de máximo tres contratos sobre capacitaciones afines al objeto a contratar ejecutados en los últimos 2 años por un valor igual o superior al presente proceso.
 - El proponente deberá presentar certificado de idoneidad que garantice que las capacitaciones virtuales serán MEDIADAS POR TIC. Esta certificación puede ser remitida por la empresa en que labora, como quiera que esta situación no se entiende como una auto certificación.



(FUSAGASUGÁ)



ADOr001_V8

Página 3 de 3

Sin otro particular, agradecemos su atención y quedamos atentos a su decisión.

Cordialmente,

YENCY ALEXANDRA BELTRAN VARGAS

Profesional IV

Oficina de Graduados

Área solicitante

Transcriptor: Andres Eduardo Hernandez Quiroz.

12.1-14.1.